

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura de las Actas de las dos últimas Sesiones Plenarias celebradas, que fueron aprobadas por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESION DE D. JUAN CARLOS ALVAREZ EGUIZABAL COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Comprobada la credencial recibida en la Secretaría del Ayuntamiento de Zizur Mayor, así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y declaración de bienes patrimoniales, correspondientes todas a DON JUAN CARLOS ALVAREZ EGUIZABAL, al objeto de tomar posesión como Concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, el Sr. Alcalde-Presidente del Mismo formula al citado DON JUAN CARLOS ALVAREZ EGUIZABAL la pregunta siguiente :

¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.?

DON JUAN CARLOS ALVAREZ EGUIZABAL responde : Prometo.

EL Sr. Alcalde-Presidente invita al Sr. Álvarez a incorporarse a la Sesión, dándole a continuación la bienvenida.

El Sr. Álvarez toma posesión de su cargo y se incorpora a la Sesión.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2007.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, Decreto de Alcaldía nº 206bis/2007 y desde el Decreto de Alcaldía nº 216/2007 al Decreto de Alcaldía nº 269/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2007 (JULIO-DICIEMBRE).- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2007 (JULIO-DICIEMBRE), que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.671,68 euros.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR NEINOR, S.A..- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las unidades morfológicas

H-7, H-8 y H-17, promovida por D. JOSE ANTONIO ARAOZ, en representación de NEINOR, S.A..

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 46, de fecha 13 de abril de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las unidades morfológicas H-7, H-8 y H-17, promovida por D. JOSE ANTONIO ARAOZ, en representación de NEINOR, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA PARA MANIFESTAR A VINSA LA INTENCION DE EJERCITAR EL DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE LOCALES COMERCIALES.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"El Ayuntamiento de Zizur Mayor y Viviendas de Navarra, S.A., con fecha 28 de diciembre de 2005, suscribieron un Convenio de Colaboración para la promoción de viviendas protegidas en el Sector Ardoi.

En la cláusula octava de dicho Convenio se establecía que el Ayuntamiento de Zizur Mayor podrá manifestar a Viviendas de Navarra, S.A. su intención de ejercitar un derecho de adquisición preferente respecto de la totalidad de la superficie construida de locales comerciales ubicados en la promoción, en las condiciones que en la misma se recogen.

Con fecha 4 de abril de 2007, Viviendas de Navarra, S.A. ha comunicado al Ayuntamiento de Zizur Mayor la obtención de las Cédulas de Calificación Provisional de todas las parcelas del Sector Ardoi destinadas a viviendas, así como, conforme a la citada cláusula octava de dicho Convenio, las promociones en que están ubicados los locales, sus superficies construidas y el precio de los mismos, a fin de que el Ayuntamiento conteste al respecto antes del 31 de mayo del presente año.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Manifestar a Viviendas de Navarra, S.A. la intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente previsto en la cláusula octava del repetido Convenio respecto de la superficie de locales comerciales siguientes :

- Parcela K-1, Local 9, de 112,41 m² construidos y precio de 60.144,25 euros.
- Parcela K-1, Local 10, de 80,00 m² construidos y precio de 42.803,49 euros.
- Parcela K-1, Local 11, de 1.809,68 m² construidos y precio de 968.257,70 euros."

Interviene el Sr. García Domínguez señalando que en la Comisión de Urbanismo se apuntó la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo de contestación a VINSAs, pero la respuesta de ésta de contestar en el mes de julio no solucionaba el problema y por eso se ha creído conveniente efectuar la propuesta presentada, que resuelve la falta de locales municipales en el Sector

Ardoi, pero se deben dejar espacios para crear unos servicios que van a ser necesarios para los vecinos del Sector, como farmacia, panaderías, etc.

La Sra. Montero recuerda que el Partido Socialista votó en contra de la enajenación de estas parcelas porque se realizaba una venta en diciembre de 2005, teniendo en cuenta que el derecho de adquisición preferente que ofrecía VINSa iba a ser con el precio del módulo del momento en que se adquiriera y consideraban que enajenar todas las parcelas a VINSa ha supuesto a las arcas municipales una diferencia de 943.691,02 euros. Indica que aunque en Comisión de Urbanismo desde el Partido Socialista manifestaron la conveniencia de adquirir todos los locales, una vez analizados todos los precios, resulta que el Ayuntamiento vendió por 1.821.726.- euros, 20.290 metros cuadrados a 89,78 euros el metro cuadrado de los locales que ahora pretende adquirir, que por la superficie de locales a adquirir se vendió por 177.636.- euros y ahora se tienen que adquirir por un total de 1.071.000.- euros, razón por la que votarán en contra.

El Sr. García Domínguez responde que no entra en cifras porque no es lo mismo vender terreno bruto y comprar local construido, ya que para comparar hay que hacerlo con cosas iguales, no distintas.

La Sra. Montero contesta que consideran un error gravísimo adquirir los locales a ese precio, que habrá que desarrollar en los suelos dotacionales existentes los locales que se necesiten y que votarán en contra porque supone una pérdida de 148 millones de pesetas.

El Sr. García Apesteguía, el Sr. Eceolaza y el Sr. y el Sr. Bermejo, sucesivamente, manifiestan su voto a favor de la propuesta presentada por entenderla lógica, para no perder esta oportunidad y porque la consideran una previsión acertada.

La Sra. Montero contesta que el Partido Socialista también está de acuerdo en dotar a los nuevos vecinos de todos los servicios que hagan falta, pero hay que revisar todas las parcelas dotacionales que hay de planes anteriores, habiendo tanta diferencia en el precio.

El Sr. Alcalde responde que las únicas parcelas dotacionales que hay de planes anteriores son dos, una en la A-25 y otra en la C-8 con destino concreto. Indica que los precios no son comparables porque el de venta era de terreno sin edificar y el de compra es de locales construidos, todo ello a precios oficiales.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y tres votos en contra (Sra. Montero, Sr. López y Sr. Alvarez).

7.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACION DEL SECTOR ARDOI.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adjudicó el Contrato de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi" de Zizur Mayor a la UTE URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. (IRUÑA CONSTRUCCION), OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA, S.A.

– OBENASA Y ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA, S.A..

Con fecha 26 de diciembre de 2005 se formalizó el correspondiente Contrato, en cuya cláusula SEXTA se establece que se rige, además de por las cláusulas establecidas en el pliego de cláusulas económico administrativas del concurso, por Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y cuanta legislación contractual sea aplicable a las administraciones locales de la Comunidad Foral de Navarra.

El citado Pliego de Cláusulas económico administrativas, en su apartado V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, punto 20. Modificaciones, regula esa posibilidad y, entre otros aspectos, dispone que toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

La Cláusula QUINTA del mencionado Contrato establece la garantía del cumplimiento en una cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

La Dirección de la Obra de Urbanización del sector Ardoi ha redactado una propuesta de modificación del contrato de obra de urbanización, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida, compuesta por el informe de las reformas, los aumentos de obra no previstos en proyecto, los aumentos de unidades de obra modificadas, las nuevas unidades de obra sobrevenidas durante la ejecución, el desvío de la tubería de 500mm., el nuevo colector de pluviales de 100/800 mm., el desarrollo de partidas a justificar, instalaciones, y presupuesto, cuyo importe de contrata, Gastos Generales, Beneficio Industrial, Baja de Subasta e I.V.A. incluidos, asciende a la cantidad de 5.666.671,62 euros, de los que 4.654.549,52 euros son a cargo de la Urbanización del Sector Ardoi y 1.012.122,10 euros son a cargo de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A..

Dicho presupuesto supone un incremento del 15,93 % del precio del contrato, si bien en lo relativo a la parte que corre a cargo de la Urbanización del Sector Ardoi, el incremento es del 13,08 % del contrato originario.

De la citada propuesta de modificación se ha dado audiencia al contratista, manifestando éste su conformidad y aceptación.

Así mismo, dicha propuesta de modificación y el gasto que supone ha sido informada por los servicios jurídicos y fiscalizado por la Intervención del Ayuntamiento, respectivamente.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1.- Aprobar inicialmente y seguir su posterior tramitación reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Expediente de Modificación Presupuestaria al Ejercicio 2007 número 3, por importe de 5.666.671,62 euros, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

2.- Aprobar la modificación del Contrato de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi" de Zizur Mayor, adjudicado a la UTE URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. (IRUÑA CONSTRUCCION), OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA, S.A. – OBENASA Y ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA, S.A., conforme a la propuesta redactada por la Dirección

de la Obra a que se ha hecho referencia; así como aprobar el gasto correspondiente a dicha modificación, tal como ha sido reflejado.

3.- Formalizar documentalmente la modificación y requerir al contratista el establecimiento de la garantía del cumplimiento en una cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación de dicha modificación.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos

y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Intervienen sucesivamente el Sr. Vizcay, la Sra. Liras, el Sr. Eceolaza, la Sra. García Desojo, el Sr. García Domínguez, el Sr. García Apesteguía y finalmente el Sr. Alcalde, despidiendo la legislatura, agradeciendo todos ellos su paso por el Ayuntamiento, destacando las relaciones personales más allá de las discrepancias políticas, recordando a los compañeros que han formado parte de la Corporación y reconociendo el trabajo realizado tanto por los corporativos como por la plantilla municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77748 al 77751, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.